Cud.a Cuida de sus penas para proseguir quan
do convenga =

D. Martin de Marquez
y Dacivolo

Antonio

Miguel Madrid

Mathias de Aguirre

Cab.do — En la M. N. y M. L. Ciu.d de Cartagena en veinte
del mes de Marzo año de mil setezientos y diez
y nueve se juntaron a Cavildo los s.res la Jus.a y Regi
miento el s.r Don Martin de Marquez y Dacivolo Correg.or y Justicia mayor
por Su Mag.d de esta Ciudad Don Antonio Rusiñol Don Fran.co
Ruiz Don Pedro de Torres Don Pedro Vazquez
Don Joseph Garcia Machado Don Thelesforo Albarez
Don Fran.co Xavier Garcia Campero y Don Fran.co Jph
Angosto Reg.res y acordaron lo sig.te

Se dio cuenta — Juntos en este ayuntam.to Mathias Navarro Portero de Sala
certifico haver citado a todos los cavalleros que an
podido ser havidos

Carta de Ex.mo — Entraron los s.res Don Joseph Martinez y Don Fran.co Xavier de Tirri
El s.r Corregidor dixo a hecho juntar esta ciudad
mediante haver venido carta del Ex.mo s.r Marques
de Lucabel Comandante de este Reyno su fha de prim.o
del corriente en que se le expresa que luego que la
reciviere remita a la caxa de Murcia el soldado
de reemplazo por el derecho de que anteriorm.te se
tiene avisado previniendole que si no se executa
con esta puntualidad pasara a los apremios
por escusar el perjuicio que resulta al Real servi.o
de la dilacion que esta que es ynes para que en su
vista y en esta ciu.d resuelva lo que tuviere por conve.te
y entendido por esta ciudad Acuerda se cumpla
lo que decreto en cavildo que celebro en diez y seis